

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7295 MURCIA

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º CNA 316/2016, con NIG: 30030 47 1 2016 0000713, se ha dictado en fecha 14/2/2019 auto de conclusión de concurso voluntario del MARCO PUBLICIDAD, S.L., con CIF B 30602650, acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

4.º Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5.º Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 18 de febrero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190008807-1